



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUDITOR O AUDITORA, SUBGRUPO A1

CONVOCATORIA 01/OPO2022 (*DOGV* NÚM. 9368 Y *BOCV* NÚM. 260 DE 23/06/2022)

ANUNCIO DEL TRIBUNAL

El tribunal ha advertido que, en las bases 8.2.1 y 8.2.2 de la convocatoria, las partes del temario se identifican mediante su denominación respectiva, acompañada, a modo de recordatorio, de una referencia a la numeración de los temas inicial y final que las componen. Al contrastar esta numeración con el temario que figura en el anexo I de la convocatoria, resulta evidente la existencia de unas erratas, que se describen a continuación y se subsanan de la manera indicada en cada caso:

- En la base 8.2.1, párrafos primero y segundo, en relación con la primera parte del primer ejercicio, se dice que la parte denominada "Auditorías operativas y especiales" consta de los temas 51 a 65, pero si se coteja esta información con el temario, se comprueba que dicha parte acaba en el tema 64. Por tanto, el tema 65 no debe ser objeto del examen tipo test, pues está comprendido en una parte del temario que está excluida de dicha prueba.
- En la base 8.2.1, párrafo tercero, en relación con la segunda parte del primer ejercicio, se dice que la parte denominada "Presupuestos y contabilidad pública" consta de los temas 66 a 89, pero si se coteja esta información con el temario, se comprueba que dicha parte comienza en el tema 65 y acaba en el 88. Asimismo, en dicho párrafo, se dice que la parte denominada "Contabilidad y auditoría" consta de los temas 90 a 134, pero de acuerdo con el temario los temas que la componen son los comprendidos entre el 89 y el 133. Por tanto, para la realización de dicha prueba, un tema será elegido entre dos extraídos al azar de la parte del temario comprendida entre los temas 65 a 88, "Presupuestos y contabilidad pública", y el otro entre dos extraídos al azar de la parte del temario comprendida entre los temas 89 a 133, "Contabilidad y auditoría".
- El párrafo cuarto de la base 8.2.1 se mantiene como está, pues no se detecta ningún error de numeración.
- En la base 8.2.2, párrafo único, en relación con el segundo ejercicio, se hace referencia a que los dos supuestos prácticos versarán sobre los temas 26 a 134, pero este último tema no existe en el temario, pues este finaliza en el tema 133. Por tanto, dicho examen abarcará los temas 26 a 133.

València, en la fecha de la firma electrónica del documento

El presidente del tribunal: Antonio Minguillón Roy

El secretario del tribunal: Robert P. Cortell Giner



Pág. 1 de 1